

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorización número 77, concedida al «Banco Comercial Córdoba, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Comercial Córdoba, S. A.», en el que solicita autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 77, concedida en 5 de julio de 1968 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Posadas.—Sucursal, Calle Caitán, sin número, a la que se asigna el número de identificación 16-13-03.

Madrid, 27 de enero de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del canal principal de la margen izquierda, acequia VII-2, acequia V-7, acequia IX-21 y acequia V-21, en término municipal de Carcaboso (Cáceres).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del canal principal de la margen izquierda, acequia VII-2, acequia V-7, acequia IX-21 y acequia V-21, en término municipal de Carcaboso (Cáceres):

Resultando que durante el período de información pública presentó reclamación don Dámaso Plata Martín en el sentido de que parte de la finca que se le expropia es de regadío, y comprobado por el Perito de la Administración que efectivamente parte de la finca expropiada merece la calificación de regadío.

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado, Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Cáceres de fechas 21 y 17 de junio de 1968 y en el periódico «Extremadura» el día 12 de junio de 1968 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiendo entenderse las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación, con la modificación consistente en que la finca propiedad del señor Plata Martín es de regadío segunda, en una superficie de 0,7760 hectáreas y de secano en 0,5320 hectáreas.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—636-E.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de encauzamiento del arroyo de Las Lomas, en término municipal de Talayuela (Cáceres).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de encauzamiento del arroyo de Las Lomas, en término municipal de Talayuela (Cáceres).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Cáceres de fechas 6 y 2 de noviembre de 1968, así como en el periódico «Extremadura» de 1 de noviembre de 1968 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—634-E.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del embalse de Buendía, cota 712 a 714, en término municipal de Villalba del Rey, segundo sector, anteriormente término municipal de Jabalera (Cuenca).

Examinado el expediente de expropiación que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del embalse de Buendía, cota 712 a 714, en término municipal de Villalba del Rey, segundo sector, anteriormente término municipal de Jabalera (Cuenca).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Cuenca de fechas 26 de octubre y 4 de noviembre de 1968, así como en el diario de «Cuenca» de 26 de octubre de 1968 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—636-E.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de la variante del canal de Estremera, en término municipal de Estremera (Madrid).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de la variante del canal de Estremera, en término municipal de Estremera (Madrid).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante el período de información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Madrid de fecha 23 de noviembre de 1968, así como en los diarios «Yas» y «Pueblos», de esta capital, los días 20 y 21 de noviembre de 1968, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 7 de enero de 1969.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—633-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse del Iznájar, Píssa número 3». Término municipal de Loja (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 136-GR que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de agosto de 1968, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de agosto de 1968 y en el periódico «Patria» de fecha 10 de agosto de 1968, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loja, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—619-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Plan Coordinado del Guadalhorce para la construcción del camino longitudinal de la subzona—sección II—, tramo comprendido entre el límite de jurisdicción de Pizarra y el río Grande, en término municipal de Cártama (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del Plan Coordinado del Guadalhorce para la construcción del camino longitudinal de la subzona—sección II—, tramo comprendido entre el límite de jurisdicción de Pizarra y el río Grande, en término municipal de Cártama (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogada por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas asimismo en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y colonos

afectados para que comparezcan el día 11 de febrero de 1969, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Cártama, según la relación que figura a continuación, donde se procederá a levantar las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 30 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—644-E.

Relación de propietarios y colonos

Instituto Nacional de Colonización.
D.ª Dolores Picón Cantarero.
D. José Sánchez Jiménez.
D. Juan Rubio Lucena.
D.ª Dolores Picón Márquez.
D.ª Dolores Cid Garrido, viuda de Manuel García García.
D. José Gámez Domínguez.
D. Salvador Gámez Guerrero.
D.ª Dolores Gámez Domínguez.
D. José Martín Jiménez.
D. José Gámez Guerrero.
D. José Villalobos Ríos.
D. José González Muñoz.
D. José y D. Juan Doblas Picón.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la construcción del embalse de la presa de «La Concepción», sobre el río Verde, en término municipal de Istán (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción del embalse de la presa de «La Concepción», sobre el río Verde, en término municipal de Istán (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogada por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los días 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero del año en curso, según el orden que figura en la adjunta relación a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Istán, donde se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 30 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—643-E.

RELACION QUE SE CITA

Día 24 de febrero de 1969, a las diez treinta de la mañana

Don Francisco Aguilar Aguilar.
Don Francisco, don Pedro y don Gabriel Aguilar Aguilar.
Don José Marín Aguilar y don Antonio Calvo Guerrero.
Don José Aguilar Granados.
Herederos de doña María Aguilar Marín.
Don José Aguilar Osorio.
Don Juan Aguilar Ortega.
Doña Ana Blázquez Osorio.
Doña Ana Blázquez Osorio, doña Remedios Osorio Macías y doña María Ramos Osorio.
Don Antonio Calvo Guerrero.
Don Lorenzo Canto Toro.
Don José Domínguez Gil, y su colono, don Gabriel Aguilar Aguilar.
Don Diego, don Juan, doña María Jesús y doña Isabel García Macías.
Doña Catalina García Toro.
Don Miguel García Toro.
Doña Catalina Gil Blázquez.
Don Pedro Gil Galea.

Día 25 de febrero de 1969, a las diez treinta de la mañana

Don Pedro Gómez Toro.
Don Francisco Gómez Urbaneja.

Doña María Gómez Urbaneja.
Don José Granados Ortega, don Salvador Muñoz Macías y don Pedro Marín Aguilar.
Doña María, don Francisco, doña Josefa, don Pedro y don Juan Gutiérrez López.
Don Diego Gutiérrez Moreno.
Don Antonio Haro Gallardo.
Instituto Nacional de Previsión.
Don Diego Lara Sánchez.
Don Fernando Lara Sánchez.
Don Antonio López Sánchez.
Don Francisco y doña María Macías Aguilar.
Don Miguel Macías Díaz.
Don Pedro Macías Dumas (Médico).
Don Miguel, don Pedro, don Eduardo y doña María Jesús Macías Dumas, y doña Francisco Escalona Morito (usufructuaria).
Don Miguel Macías Osorio.

Día 26 de febrero de 1969, a las diez treinta de la mañana

Don Diego, don Miguel y don Juan Macías Sánchez.
Don Diego Marín Aguilar.
Don José Marín Aguilar.
Don José y don Diego Marín Aguilar.
Don Pedro Marín Aguilar.
Doña Mariana Marín Cerván.

Don Miguel Marín Osorio.
Don Pedro Morales Gutiérrez.
Don Salvador Morales Ortiz.
Don Miguel Moreno Guerrero.
Don Miguel Moreno Macías.
Don Diego Moreno Morales.
Don Juan Morito Díaz.
Don Salvador, don Miguel, don Manuel, don Gregorio y doña Ana Muñoz Macías y herederos de doña Gregoria Muñoz Macías.
Don José Naranjo Ramos.
Don Andrés Ortega Gutiérrez.

Día 27 de febrero de 1969, a las diez treinta de la mañana

Don Andrés y don Miguel Ortega Gutiérrez y don Alonso Sánchez Aguilar.
Don Pedro Ortega Troyano.
Doña Inés Ortiz Villalba.
Doña Josefa Ortiz Villalba.
Don Lorenzo Ortiz Villalba.
Don Gabriel, don José, doña Isabel y doña Josefa Osorio Aguilar.
Don Miguel Osorio Aguilar.
Don Pedro Osorio Aguilar.
Don José Ramos Fernández.
Doña Josefa Ramos Fernández, y su colono, don Gabriel Aguilar Aguilar.
Doña María Ramos Fernández, y su colono, don Gabriel Aguilar Aguilar.